



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

DECRETO No. (1-3-0407) DE

(18 Mar) 2019

“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL COMITÉ DEPARTAMENTAL DE ASESORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA (CODAT) Y SE CONFORMA EL GRUPO TÉCNICO OPERATIVO DE ASESORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA (GTOD)”.

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial el numeral 2 del artículo 305 de la Constitución Política, y,

CONSIDERANDO

1. Que la función administrativa se desarrolla con fundamento en los principios de eficacia, economía, celeridad y publicidad, entre otros, mediante la descentralización y delegación de funciones, y que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado, lo anterior de conformidad con dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política.
2. Que los artículos 1º y 287 de la Constitución Política establecen la autonomía de las entidades territoriales para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la ley.
3. Que el artículo 288 ídem determina que: “(...) Las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad en los términos que establezca la ley.”
4. Que conforme al numeral 2º del artículo 305 ídem son atribuciones del Gobernador: “(...) 2. Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes (...)”.
5. Que la Ley 715 de 2001 en sus artículos 6, 43 y 74, establece que el departamento deberá asesorar y prestar asistencia técnica a los municipios e instituciones públicas prestadoras de servicios públicos de educación, salud y otros sectores.
6. Que la Ley 3ª de 1986 establece en el artículo 1º, literal d, que corresponde a los Departamentos: “(...) d) Prestar asistencia administrativa, técnica y financiera a los municipios, promover su desarrollo y ejercer sobre ellos la tutela que las leyes señalen (...)”.
7. Que el Decreto Ley 1222 de 1986, Código de Régimen Departamental, estipula en su artículo 7º, literal d, como función de los departamentos: Prestar asistencia técnica, administrativa y financiera a los municipios.
8. Que la Ordenanza 415 de 2016, Plan de Desarrollo Departamental, “EL VALLE ESTÁ EN VOS”, en el Pilar N° 3 “Paz Territorial”, Programa “Buen Gobierno al Servicio de la Comunidad”, contiene el Subprograma “Asesoría y Asistencia Técnica Territorial”.

NIT: 890399029-5

Palacio de San Francisco – Carrera 6 Calle 9 y 10 Teléfono: 6200000 Ext. 1182-1183
Sitio WEB: www.valledelcauca.gov.co e-mail: despachogobernador@valledelcauca.gov.co
Santiago de Cali, Valle del Cauca, Colombia



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

DECRETO No. (13-0407) DE

(19 Abr) 2019

"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL COMITÉ DEPARTAMENTAL DE ASESORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA (CODAT) Y SE CONFORMA EL GRUPO TÉCNICO OPERATIVO DE ASESORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA (GTOD)".

9. Que el Decreto Departamental 1138 de 2016, "por el cual se adopta la estructura de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca, se definen las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones", se estable dentro de las funciones y responsabilidades del Departamento Administrativo de Planeación (artículo 98 núm. 5º) y la Subdirección de Asistencia al Territorio (artículo 103) la capacitación, asistencia y asesoría técnica a las entidades territoriales.

10. Que el Decreto Departamental 1138 de 2016, mediante el cual se definen las funciones de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca, en sus artículos 44 y 49, adopta un Sistema de Gestión de la Calidad, basado en procesos.

11. Que en el mapa de macroprocesos de la entidad, se identifica el Macroproceso M5, "Fortalecimiento de la Gestión Pública de los Entes Territoriales", que contiene el proceso M5-P1, "Asesoría y Asistencia Técnica", el cual tiene por objetivo "proporcionar asesoría, asistencia técnica y/o capacitación a las diferentes partes interesadas en la gestión integral de las Entidades territoriales del Departamento del Valle del Cauca, que contribuya al fortalecimiento de competencias para la mejora del desempeño institucional en el cumplimiento de los fines sociales"; y, es liderado para toda la Gobernación, desde la Subdirección de Asistencia al Territorio del Departamento Administrativo de Planeación. Así mismo, se encuentra el proceso M5-P2, "Evaluación y Seguimiento de la Gestión a las entidades territoriales", que tiene por objetivo "Realizar el seguimiento y evaluación de las Entidades Territoriales del Departamento del Valle del Cauca, frente al cumplimiento de los procesos de planificación, finanzas, competencias constitucionales y legales; facilitando la toma de decisiones y establecimiento de acciones de mejora del desempeño institucional en el cumplimiento de los fines sociales."

12. Que en cumplimiento de las disposiciones normativas citadas, se hace necesario crear el Comité Departamental de Asesoría y Asistencia Técnica de la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca, (CODAT), como una instancia del nivel directivo en materia de asesoría, asistencia técnica y/o capacitación, en los términos que establece el presente Decreto. Así mismo, se requiere la conformación del Grupo Técnico Operativo de Asesoría y Asistencia Técnica, como un equipo de profesionales en la materia.

Que con mérito en lo anteriormente expuesto;

DECRETA:

**CAPÍTULO I - COMITÉ DEPARTAMENTAL DE ASESORÍA Y ASISTENCIA
TÉCNICA**

ARTÍCULO PRIMERO. Crear el Comité Departamental de Asesoría y Asistencia Técnica de la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca, (CODAT), como un órgano coordinador y promotor de las actividades de asesoría,

NIT: 890399029-5

Palacio de San Francisco – Carrera 6 Calle 9 y 10 Teléfono: 6200000 Ext. 1182-1183
Sitio WEB: www.valledelcauca.gov.co e-mail: despachogobernador@valledelcauca.gov.co
Santiago de Cali, Valle del Cauca, Colombia



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

DECRETO No. (13-2017) DE

(18 AGO) 2017

"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL COMITÉ DEPARTAMENTAL DE ASESORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA (CODAT) Y SE CONFORMA EL GRUPO TÉCNICO OPERATIVO DE ASESORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA (GTOD)".

asistencia técnica y capacitación a los servidores públicos de los entes territoriales del Departamento y sus entidades descentralizadas, actividades que forman parte del proceso M5-P1, "Asesoría y Asistencia Técnica", con las cuales se debe contribuir al fortalecimiento de las competencias institucionales y al mejoramiento de la gestión pública.

ARTÍCULO SEGUNDO. En la selección y desarrollo de las temáticas correspondientes es necesario orientarse por el Portafolio de Servicios de Asesoría, Asistencia Técnica y Capacitación a las Entidades Territoriales, publicado por la Gobernación del Valle del Cauca.

ARTÍCULO TERCERO. El Comité Departamental de Asesoría y Asistencia Técnica de la Gobernación del Valle del Cauca, (CODAT) estará integrado por:

1. El Gobernador (a) o su delegado (a);
2. El Director (a) del Departamento Administrativo de Planeación o su delegado del nivel directivo;
3. El Subdirector (a) de Asistencia al Territorio del Departamento Administrativo de Planeación;
4. Un Secretario (a), Director (a), Gerente o Jefe de Oficina en representación de las dependencias del nivel central que prestan servicios de asesoría, asistencia técnica o capacitación a las entidades territoriales del Valle del Cauca.
5. Un Gerente o Director en representación de las entidades descentralizadas del nivel departamental.

PARÁGRAFO PRIMERO. El Presidente del Comité será el Gobernador (a) o su delegado.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La Secretaría Técnica del Comité será ejercida por el Subdirector (a) de Asistencia al Territorio del Departamento Administrativo de Planeación. En el caso que el Subdirector (a) ejerza la presidencia del comité, la Secretaría Técnica será asumida por un profesional de la Subdirección de Asistencia al Territorio

ARTÍCULO CUARTO. El Comité Departamental de Asesoría y Asistencia Técnica de la Gobernación del Valle del Cauca, (CODAT), cumplirá las siguientes funciones:

1. Coordinar las actividades de asesoría, asistencia técnica y capacitación dirigida a los servidores públicos de los entes territoriales del Departamento y sus entidades descentralizadas.
2. Promover la articulación de los esfuerzos institucionales, recursos, metodologías y estrategias para desarrollar las actividades de asesoría, asistencia técnica y capacitación a los servidores públicos, orientada a la optimización de los recursos físicos, financieros, tecnológicos y de talento humano.

NIT: 890399029-5

Palacio de San Francisco – Carrera 6 Calle 9 y 10 Teléfono: 6200000 Ext. 1182-1183
Sitio WEB: www.valledelcauca.gov.co e-mail: despachogobernador@valledelcauca.gov.co
Santiago de Cali, Valle del Cauca, Colombia



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

DECRETO No. (13 040) DE

(10 MAR) 2019

"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL COMITÉ DEPARTAMENTAL DE ASESORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA (CODAT) Y SE CONFORMA EL GRUPO TÉCNICO OPERATIVO DE ASESORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA (GTOD)".

3. Proponer mecanismos de articulación administrativa entre las entidades y dependencias del Departamento y las entidades del orden nacional para planear y desarrollar las actividades de asesoría, asistencia técnica y capacitación dirigida a las entidades territoriales.
4. Proporcionar directrices para la realización del seguimiento y evaluación a la ejecución de las actividades de asesoría, asistencia técnica y capacitación.
5. Presentar propuestas para la inclusión de nuevas temáticas en las actividades de asesoría, asistencia técnica y capacitación, de acuerdo con las competencias establecidas para el departamento.
6. Presentar informe anual sobre la ejecución de las actividades de asesoría, asistencia técnica y capacitación a los servidores públicos.

ARTÍCULO QUINTO. Habrá quórum deliberatorio del Comité Departamental de Asesoría y Asistencia Técnica de la Gobernación del Valle del Cauca, (CODAT), con la presencia de la mitad más uno de los integrantes. Las decisiones se tomarán por mayoría simple de los asistentes. De cada reunión del Comité se levantará un acta.

CAPÍTULO II - GRUPO TÉCNICO OPERATIVO DEPARTAMENTAL DE ASESORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA

ARTICULO SEXTO. Conformase el Grupo Técnico Operativo Departamental de Asesoría y Asistencia Técnica de la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca (GTOD), para el desarrollo de las actividades de Asesoría, Asistencia Técnica y Capacitación a los servidores públicos de los entes territoriales del Departamento y sus entidades descentralizadas, que forman parte del proceso M5-P1, "Asesoría y Asistencia Técnica".

ARTICULO SÉPTIMO. El Grupo Técnico Operativo Departamental estará integrado por:

1. El Líder de Carrera Administrativa del proceso M5 P1 "Asesoría y Asistencia Técnica";
2. El Líder de Carrera Administrativa del proceso M5 P2 "Evaluación y Seguimiento de la Gestión a las entidades territoriales";
3. Un (01) representante del nivel Profesional, por cada una de las Secretarías, Departamentos Administrativos, Oficinas o Gerencia, que presten servicios de asesoría, asistencia técnica o capacitación a las entidades territoriales de nivel central y descentralizado.

PARÁGRAFO. La Secretaría del Grupo Técnico Operativo, será ejercida por el (a) Profesional Líder del Proceso M5 - P1 de la Subdirección de Asistencia al Territorio del Departamento Administrativo de Planeación.

NIT: 890399029-5

Palacio de San Francisco - Carrera 6 Calle 9 y 10 Teléfono: 6200000 Ext. 1182-1183
Sitio WEB: www.valledelcauca.gov.co e-mail: despachogobernador@valledelcauca.gov.co
Santiago de Cali, Valle del Cauca, Colombia



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

DECRETO No. (13.2407) DE

(18 Mar 2014)

"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL COMITÉ DEPARTAMENTAL DE ASESORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA (CODAT) Y SE CONFORMA EL GRUPO TÉCNICO OPERATIVO DE ASESORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA (GTOD)".

ARTICULO OCTAVO. La Coordinación y articulación de la ejecución de las actividades de Asesoría, Asistencia Técnica y Capacitación que se presta a las entidades territoriales del Departamento del Valle del Cauca, será ejercida por el Subdirector (a) de la Subdirección de Asistencia al Territorio del Departamento Administrativo de Planeación.

ARTICULO NOVENO. Las actividades del GTOD, deben seguir las directrices y orientaciones del Comité Departamental de Asesoría y Asistencia Técnica y ejecutarse de conformidad con el procedimiento de Asesoría, Asistencia Técnica y Capacitación en las diferentes áreas y temáticas. Para lo cual se debe elaborar y presentar el Cronograma Semestral.

ARTÍCULO DÉCIMO. El GTOD, elaborará el informe semestral del desarrollo de las actividades y los logros alcanzados con la prestación de los servicios a las entidades territoriales.

ARTICULO DÉCIMO PRIMERO. El Presente Decreto rige a partir de su fecha publicación y deroga todas las normas que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los (18) días del mes Mar de dos mil

DILIAN FRANCISCA TORO TORRES

Gobernadora del Valle del Cauca V

Redactor: Carlos Ernesto Rojas – Profesional Universitario

Revisó: Silvia Elena Gonzalez Bermúdez – Subdirectora de Asistencia al Territorio *S.E.B.*

Vo.Bo. Roy Alejandro Barreras Cortes – Director del Departamento Administrativo de Planeación *R.A.B.*

Diana Lorena Vanegas Cajiao - Director del Departamento Administrativo de Jurídica *D.L.V.*

NIT: 890399029-5

Palacio de San Francisco – Carrera 6 Calle 9 y 10 Teléfono: 6200000 Ext. 1182-1183
Sitio WEB: www.valledelcauca.gov.co e-mail: despachogobernador@valledelcauca.gov.co
Santiago de Cali, Valle del Cauca, Colombia